



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO M-152/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2M2300001
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA**

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] del domicilio del Distrito de [REDACTED]

[REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

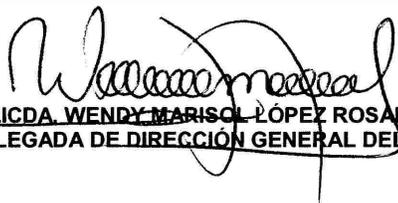
[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio del Distrito de [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que se designará como “**LA**

CONTRATISTA”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **1 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2002.OCT.**, asentado en el acta número **4074** de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y DOS (32) códigos** requeridos mediante la **Licitación Pública** número **2M23000 001**, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA NEUMOLOGÍA Y NEFROLOGÍA**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-152/2022**, por un monto total de hasta **TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **uno de diciembre de dos mil veintitrés**. **II)** Que, en esta ciudad el día **9 DE NOVIEMBRE DE 2023** en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2085.NOV.**, asentado en el Acta número **4148** de fecha **6 DE NOVIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato **M-152/2022** en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2024**, manteniendo invariable el precio unitario y todas las demás condiciones

contractuales, por lo que se encuentra en plena vigencia. **III)** Que en cumplimiento a la Resolución número **SDL-2024-052.AGO.**, de fecha **28 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número 2024-0793.ABR., contenido en el Acta N° 4176 del 29 DE ABRIL DEL 2024; **MODIFICAMOS LA CLAUSULA SEGUNDA, VIGENCIA DEL CONTRATO**, del precitado Contrato, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **IV)** Tiénese como documentos contractuales la Resolución número **SDL-2024-052.AGO.**, de fecha **28 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante la cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. DEYSI VALLES DE MANZANARES
CONTRATISTA




En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio del Distrito de 

 **COMPARECEN:** por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en  del domicilio del Distrito de 
 a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la Licenciada **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, quien es de [REDACTED]

[REDACTED] años de edad, Licenciada [REDACTED] del domicilio del Distrito de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

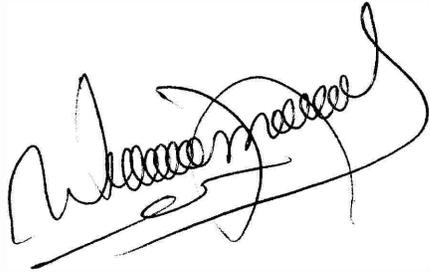
[REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderada Especial de **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio del Distrito de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que se designará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CINCUENTA Y DOS.AGO.**, de fecha **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; mediante el cual se autorizó la **MODIFICATIVA** del **Contrato** número **M- CIENTO CINCUENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **Licitación Pública** número **DOS M VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO CERO UNO**, denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ANESTESIA NEUMOLOGÍA Y NEFROLOGÍA**”, a efecto de modificar la **CLAUSULA SEGUNDA, VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. Ambas partes expresamente acuerdan ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, e instrumento que precede, cuyas cláusulas y condiciones se obligan a cumplir; debiendo presentar la Contratista la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del ISSS por el diez por ciento del monto contratado con una vigencia que cubra el plazo ampliado. Y yo, el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, asimismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO**

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, por haber tenido a la vista: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] por el Licenciado Luis Giancarlo de la Gasca Coltrinari, en su calidad de Ejecutor Especial de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **DROGUERIA PISA DE EL**

SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; mediante el cual se faculta a la compareciente Licenciada DEYSI VALLES DE MANZANARES y a otra persona, para que en nombre de dicha sociedad actuando en forma conjunta o separada puedan realizar diferentes actuaciones, entre otras, otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Dicho poder se encuentra inscrito al número CUARENTA Y SIETE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; en dicho instrumento el Notario otorgante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el Licenciado de la Gasca Coltrinari, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Modificación al pacto social de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, hoy distrito de San Salvador, municipio de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos, del día veintisiete de junio de dos mil once, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en fecha nueve de agosto de dos mil once, al número OCHENTA Y DOS del Libro DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la cual consta que la denominación, naturaleza, nacionalidad y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la Administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único y su respectivo Suplente o en su defecto a una Junta Directiva la cual estará conformada por mínimo de tres y un máximo de seis Directores Propietarios, denominados: Presidente, Vicepresidente, Secretario y los demás simplemente Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, quienes durarán en sus funciones por un plazo de CINCO años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social la tendrá el Administrador Único Propietario o el Director Presidente en su caso; y b) Certificación del punto TRES del Acta número CUARENTA Y UNO de Junta General Ordinaria de Accionistas, otorgada en el distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de la Libertad, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, por la Secretaria de la Junta General, Violeta Alejandra Soledad Marroquín Soto, en la cual consta que en Sesión Ordinaria de Junta General, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se nombró al Licenciado Luis Giancarlo de la Gasca Coltrinari, en su calidad de Ejecutor Especial de la referida Junta de Accionistas, en armonía con lo dispuesto en el artículo doscientos veinticinco del código de Comercio, autorizándole de parte de la propia Junta General de Accionistas, en su calidad de Órgano Supremo de la sociedad poderdante para otorgar el poder antes relacionado en los términos en que se confiere, con el objeto de que dicho poder se encuentre debidamente otorgado y se mantenga vigente indistintamente de cualquier modificación y/o cambio de Junta Directiva subsiguiente que pueda existir en el tiempo sin perder su vigencia, manteniéndose **vigente por tiempo indefinido**. Consecuentemente, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. El suscrito notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto.

Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres hojas** de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mariano', written in a cursive style.